ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM N° 01/2020
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 13:00 hs. se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 2935/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de la oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, para la "Adquisición de Artículos Eléctricos"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 8 de enero de 2020, según Nota PR/GC/2020/139.

La Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura Nº 04/2020, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de enero del 2020, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

	APSA Industrias y Servicios S.R.L.	Electricidad Yacyretá	Emporio Ferretería S.R.L.	Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)	Fonoluz S.A.	CQ Ingenieria S.R.L.
	licitaciones@apsa.com.py	electricidadyacyreta@hotmail.com	emporio.ferre@gmail.com	Grepsa2@yahoo.com	licitaciones@fonoluz.com.py	cqemprendimientos@grupo3c.com.py
Total	Gs. 183.838.950	Gs. 154.179.525	Gs. 155.543.400	Gs. 155.407.500	Gs. 127.480.850	Gs. 147.766.500

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 2992/2019, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas: ***APSA Industrias y Servicios S.R.L. - R.U.C N° 80083055-5, Electricidad Yacyretá de Gabriel Sánchez - R.U.C N° 366529-1, Emporio Ferretería S.R.L. - R.U.C N° 80002756-6, Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA) - R.U.C N° 80064612-6, Fonoluz S.A. - R.U.C N° 80015115-1, CQ Ingeniería S.R.L. - R.U.C N° 80006718-5****; conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	APSA Industrias y Servicios S.R.L.	Electricidad Yacyretá	Emporio Ferreteria S.R.L.	Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)	Fonoluz S.A.	CQ Ingeniería S.R.L.
a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM N° 01/2020
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS"

electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]						
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	***Electricidad Yacyretá***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	*Cumple*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*Cumple*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Patente Municipal Vigente	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***APSA Industrias y Servicios S.R.L.***	***Emporio Ferretería S.R.L.***	***Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)***	***Fonoluz S.A.***	***CQ Ingeniería S.R.L.***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Patente municipal vigente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	***APSA Industrias y Servicios S.R.L.***	***Emporio Ferretería S.R.L.***	***Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)***	***Fonoluz S.A.***	***CQ Ingeniería S.R.L.***	***Electricidad Yacyretá***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos: Oferentes con experiencia en	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM N° 01/2020
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS"

Instituciones Públicas o privadas: Deberán presentar copia de contratos ejecutados y/ o facturas de ventas de artículos eléctricos por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total estimado del llamado, en promedio de los dos últimos años (2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. La convocante se reserva el derecho de visitar el local del oferente a fin de verificar que el mismo se dedica principalmente al ramo, conforme a esta licitación.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Otros documentos.	***APSA Industrias y Servicios S.R.L.***	***Emporio Ferretería S.R.L.***	***Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)***	***Fonoluz S.A.***	***CQ Ingeniería S.R.L.***	***Electricidad Yacyretá***
Copias de Contratos ejecutados y/ o facturas de ventas de artículos eléctricos por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total estimado del llamado, en promedio de los dos últimos años (2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta).	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*
El local comercial del oferente debe encontrarse como máximo a veinte (20) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la República sito en Avda. El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E O'leary, presentando croquis de ubicación.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM N° 01/2020
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS"

A continuación, el comité evaluador realiza un resumen de lo analizado:

*En tal sentido se procede a evaluar a la empresa **Fonoluz S.A.** como la mejor oferta económica en donde se solicitó por Nota PR/GC/2020/1160, el desglose de los precios de los Ítems N°: 1; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 21; 22; 24; 25; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 38; 39; 41; 43; 44; 46; 47; 48; 49 que se encuentran fuera de los referenciales establecidos y los siguientes documentos:*

- *Copia del Certificado de Cumplimiento tributario vigente.*
- *Copia de la Patente Comercial vigente.*
- *Croquis de la ubicación del local.*
- *Copia del Certificado de Origen Nacional.*

*Dicha nota no fue contestada por el oferente, **Fonoluz S.A.**, por lo cual queda descalificado del presente proceso licitatorio.*

*Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **CQ Ingeniería S.R.L.**, la cual tiene la segunda mejor oferta en cuanto a precio.*
En tal sentido se ha solicitado a la misma, documentos formales a través de Nota PR/GC/2020/1162, los cuales se detallan a continuación:

- *Croquis de la ubicación del local.*
- *Copias de contratos o facturas correspondientes al año 2018.*
- *Copias del Certificado de Origen Nacional.*

*Dicha nota fue contestada por el oferente, **CQ Ingeniería S.R.L.**, por lo cual da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente a este llamado licitatorio.*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

*En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la empresa **CQ Ingeniería S.R.L.**, presenta los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, **Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, se **recomienda la Adjudicación**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa **CQ Ingeniería S.R.L.** con **RUC N° 80006718-5**, por un monto total de **ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos Guaraníes (Gs. 147.766.500)** cuya adjudicación es por el Total, mediante CONTRATO entre las partes.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Lic. **Gastón Sabadini**, Jefe*
Departamento de Suministros